

GACETA DISTRITAL

No. 459-3

• Julio 13 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0477 (Julio 12 de 2017) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

DECRETO N° 0479 (Julio 13 de 2017) 6
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0477**

(Julio 12 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial y el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución N° 02310 del 27 de junio de 2017, mediante el cual asigna recursos para el Programa de Atención en Salud a población inimputable por trastorno mental, por valor de (\$ 655.215.000).

Que en la Resolución N° 02310 de junio 2017, enuncia el Ministerio de Salud, asumió la responsabilidad de la ubicación para la atención y tratamiento de las personas declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica e inmadurez psicológica, con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1320 de 1997, reglamentario de la Ley 65 de 1993, atendiendo lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional mediante las Sentencias C-176 de 1993 y T-1045 de 2002.

Que el Distrito presupuesto un valor inicial por este concepto de **\$378.943.657**; como quiera que la Resolución N°02310 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social asigna un valor de **\$655.215.000**, por lo que se hace necesario un ajuste por valor de **\$276.271.343**.



- ✓ Resolución N° 02310 de 2017 \$655.215.000
- ✓ Presupuesto Distrito. \$378.943.657
- ✓ Diferencia. \$276.271.343

Que se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la suma de **Doscientos Setenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres (\$276.271.343)**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Doscientos Setenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos M/L (\$276.271.343)**, recursos provenientes de la Resolución N° 02310 de Junio 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	276.271.343
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	276.271.343
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del Min Protección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	276.271.343
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	276.271.343
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	276.271.343
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	276.271.343
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	276.271.343
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	276.271.343
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	276.271.343
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	276.271.343
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	276.271.343
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	276.271.343
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.4	Min salud Programa de INIMPUTABLE	276.271.343

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud la suma de **Doscientos Setenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos ML (\$276.271.343)**, recursos provenientes de la Resolución N° 02310 de Junio 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital		276.271.343



5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS		276.271.343
51	FONDO LOCAL DE SALUD		276.271.343
5101	SALUD		276.271.343
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR		276.271.343
510111	Salud Para Todos		276.271.343
51011104	Salud Oportuna y de Calidad		276.271.343
510111043	Promoción Social		276.271.343
51011104301	Atención a Inimputables	R 2310/207 Inim	276.271.343

Parágrafo. Para realizar la anterior operación en el presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla, agréguese a la fuente Inimputable el número de la Resolución N°02310 de 2017, con la siguiente sigla R02310/2017 Inim.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Doce (12) días del mes de Julio de 2017.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0479**

(Julio 13 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016, y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Col juegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Números 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la, Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”

Que de acuerdo al considerando, se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seis Mil doscientos Tres Millones Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos ML** (\$6.203.012.473), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender el programa educación de primera.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Doce Pesos ML** (\$101.278.112), cuya fuente son los recursos de Multas y Sanciones por Comparendo, para atender el programa de Movilidad al Alcance.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Dos de Pesos ML** (\$25.490.220.762), cuya fuente son los recursos del Crédito interno, para atender el programa de Movilidad para la gente..



Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cincuenta y Tres millones Ochocientos Trece Mil Veinte de Pesos ML** (\$353.813.020), cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, para atender el programa Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Pesos ML** (\$123.169.623), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender el programa Seguridad Preparada y Conectada.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación y otros se atenderán requerimientos por valor de **Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos ML** (\$2.587.703.838), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$1.347.226.784**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$984.951.382**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	984.951.382
404	Deporte y Recreación	200.000.000
409	Transporte	119.680.527
417	Fortalecimiento Institucional	665.270.855

- ✓ En los Fondo Cuenta creados por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$255.525.672**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
5	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	255.525.672
51	Fondo Local de Salud	218.958.336
54	Fondo de Pensiones Territoriales	36.567.336

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiocho Pesos ML** (\$34.859.197.828), que se puede contracréditar.



Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seis Mil doscientos Tres Millones Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos ML** (\$6.203.012.473), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			6.203.012.473	6.203.012.473
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			6.203.012.473	6.203.012.473
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			6.203.012.473	6.203.012.473
401	EDUCACIÓN			6.203.012.473	6.203.012.473
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			6.203.012.473	6.203.012.473
40111	Educación de Primera			6.203.012.473	6.203.012.473
401111	Estudiantes de Primera			6.203.012.473	6.203.012.473
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			6.203.012.473	6.203.012.473
401111011	Personal Docente			5.535.825.154	5.723.125.154
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	5.535.825.154
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	0	187.300.000
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	5.522.742.420	0
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal (Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	13.082.734	0
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			479.887.319	479.887.319
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	479.887.319
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	479.887.319	0
401111016	Gastos Generales			187.300.000	0
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	187.300.000	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Doce Pesos ML** (\$101.278.112), cuya fuente son los recursos de Multas y Sanciones por Comparendo, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			101.278.112	101.278.112
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			101.278.112	101.278.112
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			101.278.112	101.278.112
409	TRANSPORTE			101.278.112	101.278.112



4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			101.278.112	0
40911	Movilidad para la gente			101.278.112	0
409112	Movilidad al Alcance			101.278.112	0
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	Comp	101.278.112	0
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			0	101.278.112
409181	Movilidad para la gente			0	101.278.112
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	101.278.112
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	comp	0	101.278.112

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Dos de Pesos ML** (\$25.490.220.762), cuya fuente son los recursos del Crédito interno, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			25.490.220.762	25.490.220.762
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			25.490.220.762	25.490.220.762
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			25.490.220.762	25.490.220.762
401	EDUCACIÓN			0	17.990.220.762
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			0	8.000.813.739
40111	Educación de Primera			0	8.000.813.739
401114	Jornada Única de Primera			0	813.739
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40111402	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			0	813.739
401114021	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	Cr 2016 - 2019		813.739
401115	Educación Superior de Primera			0	8.000.000.000
40111503	Construcción de la Universidad Distrital			0	8.000.000.000
401115031	Construcción de la Universidad Distrital	05	Cr 2016 - 2019	0	8.000.000.000
4017	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	9.989.407.023
40174	PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	9.989.407.023
401741	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	5	Cr 2016 - 2019	0	9.989.407.023
409	TRANSPORTE			25.490.220.762	0
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			25.490.220.762	0
40911	Movilidad para la gente			25.490.220.762	0
409111	Movilidad para la gente.			25.490.220.762	0



40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Cr 2016 - 2019	25.490.220.762	0
----------	---	----	----------------	----------------	---

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cincuenta y Tres millones Ochocientos Trece Mil Veinte de Pesos ML** (\$353.813.020), cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			353.813.020	353.813.020
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			353.813.020	353.813.020
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			353.813.020	353.813.020
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			353.813.020	353.813.020
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			353.813.020	353.813.020
54011	Alcaldía Confiable			353.813.020	353.813.020
540111	Finanzas Sanas			353.813.020	353.813.020
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			353.813.020	353.813.020
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	Fonp	0	353.813.020
540111015	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	353.813.020	0

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Pesos ML** (\$123.169.623), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			123.169.623	123.169.623
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			123.169.623	123.169.623
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			123.169.623	123.169.623
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			123.169.623	123.169.623
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			123.169.623	0
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			123.169.623	0
560112	Seguridad Preparada y Conectada			123.169.623	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	123.169.623	
5607	OTROS GASTOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			0	123.169.623
56071	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	123.169.623
560711	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	33	5%	0	123.169.623

ARTÍCULO SEXTO; Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos ML** (\$2.587.703.838), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y otros, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			2.587.703.838	2.587.703.838
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			255.525.672	993.893.375
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			2.332.178.166	1.593.810.463
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			1.347.226.784	1.349.989.936
211	Gastos de Personal			133.466.667	1.004.218.838
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			0	1.004.218.838
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	0	1.004.218.838
2113	Servicios Personales Indirectos			133.466.667	0
21131	Honorarios	02	ICLD	133.466.667	0
212	Gastos Generales			1.001.455.686	133.466.667
2122	Adquisición de Servicios			1.001.455.686	133.466.667
212205	Arrendamientos	48	ICLD	0	24.510.841
212206	Servicios Públicos			1.001.455.686	0
2122061	Energía	48	ICLD	568.556.184	0
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	169.019.294	0
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	263.880.208	0
212208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	0	27.119.826
212209	Gastos Electorales	48	ICLD	0	11.836.000
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			0	70.000.000
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	0	70.000.000
213	Transferencias Corrientes			212.304.431	212.304.431
2132	Otras Transferencias Corrientes			212.304.431	212.304.431
21321	Fondo Desarrollo Local			212.304.431	212.304.431



213211	Fondo de Desarrollo Local Norte Centro Histórico	24	ICLD	37.732.684	0
213212	Fondo de Desarrollo Local Metropolitana	24	ICLD	0	130.810.828
213213	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD	81.493.603	0
213214	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	24	ICLD	28.939.729	0
213215	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD	64.138.415	81.493.603
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			984.951.382	243.820.527
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			200.000.000	119.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			200.000.000	119.000.000
40411	Deporte para la vida			200.000.000	119.000.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			0	119.000.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	RT	0	119.000.000
404112	Deporte para todos			200.000.000	0
40411204	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	58	ICLD	200.000.000	0
409	TRANSPORTE			119.680.527	0
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			119.680.527	0
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40911	Movilidad para la gente			119.680.527	0
409112	Movilidad al Alcance			119.680.527	0
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	ICLD	119.680.527	0
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			665.270.855	124.820.527
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			665.270.855	124.820.527
41711	Alcaldía Confiable			665.270.855	124.820.527
417111	Actuaciones serias			119.000.000	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	RT	119.000.000	0
41711104	Aporte Proceso Liquidatorio DAMAB	1	ICLD	391.286.256	0
41711105	Aporte Proceso Liquidatorio PROMOCENTRO	1	ICLD	149.844.599	0
417113	Finanzas Sanas			5.140.000	124.820.527
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ICLD	5.140.000	0
41711302	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	124.820.527
417113024	Amortización Saneamiento Fiscal	4	ICLD	0	124.820.527
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			255.525.672	993.893.375
51	FONDO LOCAL DE SALUD			218.958.336	218.958.336



5101	SALUD			218.958.336	218.958.336
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			218.958.336	218.958.336
510111	Salud Para Todos			218.958.336	218.958.336
51011102	Todos Saludables			218.958.336	217.000.000
510111024	Mejoramiento de la Nutrición Infantil			10.000.000	0
51011102404	Inocuidad y Calidad de los Alimentos			10.000.000	0
510111024041	Complementación Del Sistema De Vigilancia Nutricio En El Distrito De Barranquilla	11	RT Coa	10.000.000	0
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
510111025	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos			100.000.000	0
51011102501	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito de Barranquilla con Enfoque de Derechos			100.000.000	0
510111025011	Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla con Enfoque de Derechos.	11	RTCoa	100.000.000	0
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			108.958.336	217.000.000
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RTCoa	107.000.000	0
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RT	1.958.336	
5101110214	Salud en MI Casa (APS)			0	217.000.000
510111021401	Salud en MI Casa (APS)	11	RTCoa	0	217.000.000
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			0	1.958.336
510111042	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad			0	1.958.336
51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	RT	0	1.958.336
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			36.567.336	774.935.039
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			36.567.336	774.935.039
54011	Alcaldía Confiable			36.567.336	774.935.039
540111	Finanzas Sanas			36.567.336	774.935.039
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			36.567.336	774.935.039
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	36.567.336	0
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	774.935.039



Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 510111024041, Complementación Del Sistema De Vigilancia Nutricio En El Distrito De Barranquilla, la fuente Recursos de Recuperación de Cartera Coactiva, utilizando para ello la sigla (RT Coa), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 510111025011, Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla con Enfoque de Derechos., la fuente Recursos de Recuperación de Cartera Coactiva, utilizando para ello la sigla (RT Coa), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Trece (13) días del mes de Julio de 2017.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



Página en Blanco



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

